



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R.A.E.A. N° 2008 087-3

VISTO:

Lo solicitado por el Director de Tecnologías de Información; lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Novena del Convenio Colectivo 2007-2008 de la Universidad de Concepción y Sindicatos de Trabajadores N° 1 y N° 3 de la misma; lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Séptima del Convenio Colectivo 2007-2008 de la Universidad de Concepción y la Asociación Gremial de Secretarías de la misma; lo dispuesto en el Artículo 151 del Reglamento del Personal y Artículo 119 N° 8 letra d) del Reglamento Orgánico; teniendo en cuenta lo establecido en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO:

1. Otórgase Ascenso, a contar desde el *01 de Enero de 2007*, a los siguientes trabajadores No Académicos de la Dirección de Tecnologías de Información, asignándoseles el grado que se indica:

NOMBRE	GRADO
PINTO GAJARDO JUAN ALFONSO	B-10
VERA RUBILAR MANUEL JESÚS	B-01

2. El mayor gasto originado por lo dispuesto en la presente Resolución, se financiará con Fondos Centrales autorizados para estos efectos.
3. El Director de Tecnologías de Información, comunicará a los interesados lo dispuesto en la presente Resolución, la Dirección de Finanzas realizará los ajustes presupuestarios necesarios y la Dirección de Personal elaborará la Modificación de Contrato correspondiente.

Transcribese al Director de Tecnologías de Información; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto y Tesorería General; y a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 06 de Marzo de 2008.

**ALBERTO LARRAIN PRAT
VICERRECTOR
ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS**